BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio Nº 7897 Neuquén

ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 30 de setiembre de 2005** **EDICION Nº 2948**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5471. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-28256/93, Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones identificadas como Punto Nº 1 inc. a) y Punto Nº 2 inc. a) del Anexo III del Informe Nº 193/94. Artículo 2º: Se disponga la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación a lo Observado en el Punto Nº 2 inc.b) del Anexo III del Informe Nº 193/94, teniendo en el mismo como imputados a los señores Omar Gutiérrez y Hugo Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos de defensa. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5543. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/Actuación Sumarial Ejercicio 1.994 - Cargo II FO.NA.VI. - Informe 052/96 - Obras: 63 Vvdas. San M. de los Andes - Riva S.A. - 48 Vvdas. I Etapa Plottier Alicurá S.A. - 53 Vvdas. e Inf. II Etapa Zapala CORVIN F y F", (Expte. Nº 2600-30284/94, Alc. I, Anexo XX)** (obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2460-23785/94, 2714-47055/108/49/94, 2714-47055/71/87/94, 2714-47055/108/40/94, 2714-47055/108/42/94, 2714-47055/108/43/94, 2714-47055/108/44//94, 2714-47055/108/45/94, 2714-47055/108/47/94 y 2714-47055/117/11/94, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 7 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 136/95-D.G.. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con los Cargos Nº 5 y Nº 6 del mencionado Informe; teniéndose en el mismo en carácter de imputados a los señores Rubén Di Nenno y Miguel Ángel Blok, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y restante para su producción que haga a sus respectivos derechos, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5553. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y el Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Punto B7.1) Punto B9.2b)-" (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo XXI),** agregados por cuerda Exptes. 2154-23084/98,en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la

sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 4.780,00 (pesos cuatro mil setecientos ochenta), resultando presunto responsable el Cr. Enrique Francisco Maffrand, en su carácter de Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5579. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial: Cargo 14 Inc. a-b-c-d-e-f-g-h-i" (Expte. Nº 2600-28256/93, Alc. IV, Anexo XIII)**, (agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2714-47055/21/40/91, 2714-47055/21/41/91, 2714-47055/38/7/91, 2714-47055/1/24/1990, 2714-47055/45/22/1993, 2714-47055/38/8/91, 2714-47055/38/44/91, 2714-47055/38/43/91, 2714-47055/38/50/92, 2714-47055/38/49/92, 2714-47055/38/48/91, 2714-47055/38/48/91, 2714-47055/21/39/91, 2714-47055/38/11/91, 2714-47055/38/52/92, 2714-47055/38/51/92, 2714-47055/38/61/92, 2714-47055/38/58/92, 2714-47055/38/54/92, 2714-47055/38/45/91, 2714-47055/38/46/91, 2714-48565/19/91, y Nº 2714-47055/38/91), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 14 del Informe Nº 193/94-D.G. en cuanto a sus incisos g), h) e i), parcialmente y disponer el archivo de lo actuado. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con el Cargo Nº 14 incisos a), b), c), d), e), f) e i), del Informe del Auditor Nº 193/94-D.G., teniendo en el mismo como imputados a los señores Hugo Diomedi, Luis Ventura y Miguel Ángel Blok; a quienes en la instancia oportuna se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen la documental que obre en su poder y ofrezcan la restante para su producción, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5584. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial - Observación 28 29b, Anexo I.2 del Inf. 149/96 y 21/97 DGOD", (Expte. Nº 2600-32788/96, Alc. I, Anexo XV)** (corren agregados por cuerda los expedientes Nros. 2714-46925/7/16/1989, 2714-46925/7/28/1990, 2714-46925/7/42/1992; 2714-46925/7/29/90; 2714-46925/7/9/89; 2714-46925/7/11/89; 2714-46925/7/18/89; 2714-46925/7/21/89; 2714-46925/7/23/89; 2714-46925/7/22/89; 2714-46925/7/20/89; 2714-46925/7/17/89; 2714-46925/7/13/89; 2714-46925/7/43/92 (copia cert.); 2714-46925/7/31/90 (copia cert.); 2714-46925/7/2/89 (copia cert.); 2714-46925/7/3/89 (copia cert.); 2714-46925/7/6/89 (copia cert.); 2714-46925/7/12/89 (copia cert.); y 2462-21223/10/95 -(copia cert.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación N° 28 inc. a), b), c), d), e) y 29 inc. b) del Informe del Auditor 149/96 y 21/97

DGOD, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén Di Nenno, Miguel Ángel Blok y Luis A. Ventura, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que hagan a sus respectivos derechos de defensa. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5591. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-29784/1994, Alc. II),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto los Reparos Nº 4: la O.P. 007, 008 y 009; Reparo Nº6: el Libramiento Nº 142 y Nº 146 y O.P. 665 ; Reparo Nº9: la O.P. 255 y 279; Reparo Nº13 : la O.P. Nº 674 ; Reparo Nº18 : la O.P. Nº643; Reparo Nº21: las O.P. Nº647, Nº 639, Nº 634 y Nº 633; Reparo Nº24: la O.P. s/n de fecha 11/07/94; Reparo Nº26: la O.P. 122; y Reparo Nº28 , contenidas en el Anexo I del Acuerdo C 3320 y disponer el Archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables a los Sres. Raúl Ricardo Bascur y el Sr. Hugo Francisco Vélez, en el carácter de Intendente e Intendente interino de la Municipalidad de Senillosa respectivamente, por la suma de $ 521.081,05, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir. Debiendo el primero responder por el presunto perjuicio fiscal que resulta de los Reparos Nº 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 23 y 25 que asciende a la suma de $ 174.406,68; y el segundo, por no haber sido desvirtuada la presunción de perjuicio fiscal en relación a los Reparos Nº 4, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 29 y Cargo Nº 1 y Nº 2, el que asciende a la suma de $ 346.674,37. Oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa- Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese y archívense las correspondientes.

ACUERDO JR-5600. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-34096/1997, Alc. I),** y agregados por cuerda Expte. 2600-34096/1997 Alc. I, Expte.Nº C 145040, Expte. D 113811Alvial Díaz "Trigo Néstor Mario contra Municipalidad de Senillosa Obras varias sobre Cobro Ejecutivo"; Fulberto contra Municipalidad de Senillosa sobre accidente Ley 9688", Expte.C 163219 "Sarno Daniel Emilio contra Olave Luisa Aide y otro sobre Ejecución de Honorarios", en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 7(en forma parcial), 10 y 11 contenidas en el Informe del Auditor Nº 266/98 D.M. , y ratificadas en el Informe Nº 332/98. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Sres. Julio Resa, Director de Finanzas del Municipio; Raúl Ricardo Bascur, Intendente de la Municipalidad de Senillosa durante el Ejercicio 1994; y Sergio Farias, Intendente de la Municipalidad de Senillosa durante el

Ejercicio 1997, por la suma de $10.437,41, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir en función de las Observaciones expuestas en los Considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese, archívense las correspondientes.

ACUERDO JR-5609. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes febrero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995, Actuación Sumarial Obs. 30 B y C - 33 B.2 - Inf. 149/96 y 21/97, Anexo I.1", (Expte. Nº 2600-32788/96, Alc. I, Anexo IV),** (agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2460-16783/01/95, 2460-18403/05/95, 2460-18403/93/006/95, 2460-18403/93/10/95, 2460-18403/93/12/95, 2462-15167/56/95 del I.P.V.U.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 30 inc. c) y Nº 33 inc. b) 2, contenidas en el Informe del Auditor Nº 149/96-D.G. Anexo I.1. y ratificadas por el Informe Nº 021/97-D.G.. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con las Observación 30 inc. b) contenida en el Informe del Auditor N° 149/96 D.G. Anexo I1 y ratificado por el Informe N° 021/97 D.G., teniendo en el mismo como imputados a los señores Miguel Ángel Blok y Jorge Eduardo Banner, a quienes oportunamente se los citará y emplazará a efectos que se presenten a estar a derecho y ofrezcan la prueba documental y otros medios probatorios conducentes, para su oportuna producción, en los términos del Art. 113 inc.c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5620. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes febrero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - Rend. de Ctas. Ej. 1995 s/ Actuación Sumarial Observaciones 30 a 31 y 32 Inf. 149/96 y 21/97", (Expte. Nº 2600-32788/96, Alc.I, Anexo XVI)**, (agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2460-21632/94, 2460-2163/1/94, 2462-20006/012/94, 2462-21630/12/95, 2462-20955/5/94 y 2462-21969/23/95 -en copia certificada-, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con las Observaciones 30, 31 y 32 del Informe de Auditoría 149/D.G. y 21/97 D.G.O.D., teniendo en el mismo como imputados a los señores, Ing. Rubén Di Nenno, Cr. Miguel Ángel Blok y Cr. Jorge Eduardo Banner; a quienes oportunamente se los citará y emplazará a efectos que se presenten a estar a derecho, acompañen la prueba documental y ofrezcan la restante para su producción, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5624. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo, los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado

por su Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón, y por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial: Observación: 11 - 11 L Puntos: 2-4 y 6", (Expte. 2600-34284/97, Alc. II, Anexo XXVI)** (agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2714-18998/98, 2714-47055/91/108/99, 2714-1466/96140/97, 2714-47055/108/89/91, 2714-47055/108/97/95, 2714-47055/108/104, 2714-47055/108/107, 2714-47055/108/109, 2714-47055/108/111, 2714-1466/96/115/96, 2714-47055/108/118, 2714-1466/120/96, 2714-1466/96/143/147 - 2714-1466/96/124/96, 2714-1466/96/125/96, 2714-26410/95/26/97, 2714-26410/95/ 25/97), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación 11- L -4), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 303/98 y ratificadas en el Informe Nº 365/99. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación 11- L -2) y la Observación 11- L -6) del Informe del Auditor Nº 303/98, teniendo en el mismo como imputados a los señores Julio Jesús Russo y Jorge Luis Lemiesz, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a presentar los descargos correspondientes y ofrecer para su producción, la prueba que haga a sus respectivos derechos conforme prevé el Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-5630. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/ Actuación Sumarial Ejercicio 1994 - Cargo II FO.NA.VI. - Informe 052/96 Obra: 52 Vvdas. I Etapa Plottier (160) R. Mocciola - Cargo 6", (Expte. Nº 2600-30284/94, Alc. I, Anexo X)** (obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2460-15408/4/1993 y Nº 2462-15408/5/1993, del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 6, en lo relacionado a la sustitución del Certificado Nº 6 (Expediente. Nº 2460-15408/7) y disponer el archivo de las actuaciones a su respecto. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, con relación a la sustitución de los Certificados Nº 4 y Nº 5 del Cargo Nº 6, por el presunto perjuicio fiscal que ascendería a la suma de $ 5.374,49, o lo que en más o en menos, surjan de la prueba a producir, teniéndose en el mismo en carácter de imputados a los señores Rubén Di Nenno, Héctor Jacinto Ramidan, y Hugo E. Diomedi, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y restante para su producción que haga a sus respectivos derechos, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5631. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial Obs. 20 y 21 Inf. 149/96 y 21/97, Anexo I 1", (Expte. Nº 2600-32788/96, Alc. I, Anexo Nº II)** (corren agregados por cuerda los expedientes Nros. 2462-21969/25/95, 2462-

21969/23/95, 2462-24397/01/95, 2714-42613/151/94, 2460-18489/06/06/94, 2460-25241/1/95, 2462-21223/09/95, 2462-24397/04/95, 2462-21223/10/95, 2460-18489/7/95, 2462-21969/29/95, 2462-21969/28/95, 2462-21969/7/94, 2462-21223/5/94, 2462-21223/6/94, 2460-212237/94, 2460-18489/5/94 del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 20 incisos c), d) y e) y la Observación Nº 21 incisos b) y c); y disponer su archivo. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones Nº 20 inc. a) e inc. b) y Nº 21 inc. a), por la suma de $ 80.463,45 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén Di Nenno y Miguel Ángel Blok, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos de defensa. Artículo 3º: Designar Instructora a Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5634. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia en su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref.: Planilla de Observación Nº 13 - Observ. Nº 8, 8.1 y 8.2 y Observ. Nº 9", (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 26),** agregado por cuerda Expte. 2152-4842/99; 2152-5142/99 y 2152-5143/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 8 apartado 8.1 y Observación Nº 9, Planilla de Observaciones Nº 13, contenida en el Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal, Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres con 60/100 ($ 243,60) y lo que más o menos surja de la prueba producida en relación a la Observación Nº 8 apartado 8.2, Planilla de Observaciones Nº 13, contenida en el Informe de Auditoría Nº 887/00, resultando presuntos responsables el Sr. Romero Rodolfo y la Sra. Soraya Gasseuy, quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5635. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref.: Planilla de Observaciones Nº 13 - Observaciones Nº 14; 16 y 17", (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 28),** agregado por cuerda Expte. 2152-4652/99, 2152-4841/99, 2400-18139/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal por la suma de pesos treinta y un mil novecientos noventa ($ 31.990,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producirse en relación a las Observaciones Nº 14, Nº 16 y Nº 17 contenidas en el Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 13, de los Informes de Auditoría Nº 887/00 y Nº 989/00, resultando presuntos responsables la Sra. Cra. Soraya Gasseuy,

y el Sr. Rodolfo Romero, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5682. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia yla Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo" - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995, Actuación Sumarial: Observaciones: 13, 15 y 16 - Inf. 149/96 D. G. y 21/97 D.G.O.D. Anexo I. 2.", (Expte. Nº 2600-32788/96, Alc. I, Anexo Nº VII)**, (corren agregados por cuerda los expedientes Nros. 2460-24155/024/95, 2460-24155/67/95, 2460-28440/95, 2460-24155/016/95, 2460-24155/16/"A" y 2460-24155/16/"B"), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con las Observaciones N° 13, 15 y 16 del Informe del Auditor N° 149/96 D.G. y 21/97 D.G.O.D. Anexo I.2, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén Di Nenno y Miguel Ángel Blok, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derechos de defensa. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5683. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30833/94, Alc. I)**, (agregados por cuerda los Exptes. Nº 2600-30833/94 y Nº 2600-36758/98), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto los Reparos Nº 3 del Anexo I, Nº 2 del Anexo II, Nº 3 del Anexo II, Nº 6 del Anexo II y Nº 2 del Anexo III y los Cargos Nº 2 del Anexo IV, Nº 4 del Anexo IV. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo en calidad de imputados a los señores: Leonor Jasan de Contreras y José Martínez, en relación con los Cargos Nº 5 del Anexo IV: O.P. Nº 740 y Nº 1 Anexo V: O.P. Nº 1977 y Carlos González, en relación con el Cargo Nº 1 del Anexo V: O.P. Nº 2464, todos del Informe Nº 160/96-D.M. por la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con dieciocho centavos ($ 12.224,18) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir; a quienes en la instancia oportuna se los emplazará para que presenten sus descargos, acompañen la documental que obre en su poder y ofrezcan la restante para su producción, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5708. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta

Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37294/98, Alc. I)**, (obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2600-39150/2000 y 2600-37294/98), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Sustituir el Artículo 2º del Acuerdo JR-4968, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones Nº 3, Nº 7 y Nº 13 contenidas en el Informe Nº 836/99, teniendo en el mismo como imputados a los señores Edgardo Puentes y Susana Aravena, por la producción del presunto perjuicio fiscal que fuera determinado en la instancia sumarial en la suma de $ 13.623,00 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus respectivas defensas -Art.113 inc. c) Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control-».

ACUERDO JR-5718. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por losSeñores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén -Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial-Cargo Nº 7 P", (Expte. Nº 2600-32972, Año 1996, Alcance I, Anexo XIV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 7 P) por inexistencia de perjuicio fiscal y declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio Russo y Jorge Lemiesz por el hecho que originó la presente actuación, procediéndose al archivo de las actuaciones. Asimismo efectuar un severo juicio de reproche por los cuestionamientos al procedimiento administrativo que ha sido puesto de manifiesto en los considerando del presente decisorio.

ACUERDO JR-5731. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observación 7 Apartado 7.5", (Expte. Nº 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo LIV)** agregado por cuerda expediente 2154-17413/98, Alc. 127, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la suma de pesos trescientos noventa y cuatro con 25/100 ($ 394,25) y lo que más o menos surja de la prueba producida en relación a la Observación Nº 7 apartado 7.5, Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Informe de Auditoría Nº 583/99 y 632/99, resultando responsable el Sr. Enrique Francisco Maffrand, quien en la etapa pertinente se citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5743. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, la Señora Vocal Subrogante Cra. Sandra Pizarro y el Señor

Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Taller - e/Informe de Rotura del Motor de la Unidad Legajo Interno C.A. 13", (Expte. Nº 2366-043, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Felipe Santiago Suarez, (DNI Nº 5.948.213), por presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Alejandra Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación. Publíquese.

ACUERDO JR-5773. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando G. Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Peña Simón s/Robo Equipo de Radio Handie Talkie Nº 0763", (Expte. Nº 2600-37003, Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el medio impugnativo interpuesto, ratificando la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sr. Simón Peña, declarada por Acuerdo JR-4994. Artículo 2º: Estése a lo resuelto en el Acuerdo JR-5399, Art. 1º, donde se da por agotada la vía administrativa. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y al Sr. Jefe de Policía, publíquese.

ACUERDO JR-5778. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Parra Retamal Edgardo e/Acta de Declaración Espontánea", (Expte. Nº 2600-39984, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir determinación del perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5802. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ref. Expte. 2369-03319/9 s/Robo en Delegación Aluminé", (Expte. Nº 2600-42939, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al personal dependiente de la Delegación Aluminé del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5806. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Montada y Canes - Sandoval Roberto Carlos s/ Daños en JP-365", (Expte. Nº 2600-42552, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Sandoval Roberto Carlos, (DNI Nº 21741308), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5807.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Casa de Gobierno – Vinet Roberto s/ Accidente de Tránsito con JP-363" (Expte. Nº 2600-43993, Año 2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Roberto Elio Vinet (DNI Nº 23346639), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO G-2268. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Dr. Fernando G. Correa Uranga. **Expte. Nº 2367-3904/2001 Alcance 62/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - La Empresa Miro Construcciones adhiere Acta Acuerdo Vinculado al Reconocimiento Hiperinflacionario de marzo a agosto de 1989 y diciembre 1989 a marzo 1990". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos ($ 13.449,93), al 9/12/91, a favor de la Empresa Miro Construcciones S.R.L.. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO JR-5739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – Nisaldo Peña Bustamante s/ Daños JP-16 ocurrido el 07-6-03" (Expte Nº 2600-42296, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Inspector Nisaldo Peña Bustamante, por presunto Perjuicio Fiscal de pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y

emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa - Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante al Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-5797. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaria, para dar resolución a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Varvarco-Invernada Vieja. Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 Actuación Sumarial" Expte. 2600-38603/2000 Alc. I,** agregado, por cuerda Expte. 2600-38603/2000, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones 1.1, 1.2 y 1.3 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 1192/01 y ratificadas por Informe Nº 1251/01. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

_____

ACUERDO JR-5830. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996, Actuación Sumarial: Observación Nº 13 del Anexo I" (Expte. Nº 2600-32193/95-alc.II-Anexo II),** *(obran agregados los exptes. Nros. SEO 4415/1996 Letra C, SEO 5503/1996 Letra C, SEO 10134/1996 Letra C),* en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 13 contenida en el Anexo I del Informe Nº 002/98 D.M.. Téngase presente lo expuesto respecto del Acuerdo C-3485 Expte.Nº 2600-33631/96 *"Municipalidad de Neuquén - Ejercicio 1997*". Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113, inc. a) de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-5831. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref: Planilla de Observaciones Nº 9 – Observación Nº 4 y 5" (Expte. 2600-37334 Año 1998, Alc. 18, Anexo 13)**, agregado por cuerda Exptes. 2705-9341/97 Alc. 60/98 y 2702-16559/99 Cuerpo I y II, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 y Nº 5 de la Planilla de Observaciones Nº 9 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-5834. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario

Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 7º Plottier – San Martín Carlos Adrián s/Accidente de Tránsito con JP-314 ocurrido el 26-3-03" (Expte. Nº 2600-42041 Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Re suelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Carlos Adrian San Martín (DNI Nº 20690353), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5835. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17 La Sirena – Guzmán Daniel s/Daños en JP-10" (Expte. Nº 2600-42096 Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Re suelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Oficial Ayudante Guzmán Daniel Antonio (DNI Nº 25599407), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 5838. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departa-mento Seguridad Metropolitana – Medina Eduardo Antonio s/Daños en JP-36 ocurrido el 15-5-03", (Expte. Nº 2600-42112 Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Oficial Ayudante Juan Darío Arévalo Smith (DNI Nº 28234619), ni al Sargento Eduardo Antonio Medina (DNI Nº 21785080), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5845. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial – Observación Nº 9 Punto II Inciso d", (Expte. 2600-30971, Año 1994, Alc. 2, Anexo 15)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9 Punto II inciso d), contenida en el Informe de la Auditora Nº 161/96 por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5849. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo

Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Señor Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Actuación Sumarial Ejercicio 1994 Reparos II FONAVI – Informe 052/96. Ref: Obras 52 Vvdas. E Inf. I Etapa S.P. del Chañar – R.R. Jara y 50 Viv. II Etapa Plottier Alicura S.A. Reparo 13b- Reparo 17" (Expte. Nº 2600-30284/94-Alc. I- Anexo IV)** *(obran agregados los Exptes. Nros. 2460-16892/6/1994, 2460-16892/9/1994, 2462-16892/02/1994, 2460-16892/05/1994, 2460-16892/7/1994, 2460-16892/10/1994, 2460-47055/113/94, 2460-16892/03/1994, 2462-16892/18/1994, 2462-16892/16/1994, 2462-16892/15/1994, 2714-47055/113/29/1994, 2462-16892/011/1994, 2462-16892/20/1994, 2714-47055/94/11//1993, 2714-47055/88 /26/1993, 2714-47055/94/14/1993,* en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto los Reparos Nº 13 inc. b) y Nº 17 contenidos en el Informe Nº 136/95 D.G. Anexo I. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113, inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-5781. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, inte-grado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Novena Picún Leufú. Vera Claudio s/Daños en JP-432 día 22-11-04", (Expte. Nº 2600-43853 Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Claudio Antonio Vera (LP. Nº 935.399/0), por presunto Perjuicio Fiscal de pesos doscientos ochenta ($ 280,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa - Art. 113 inc. C) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación. Publíquese.

ACUERDO JR-5833. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado, Oldano Pedro Contra IPVU s/ Acción de Amparo"**- Expte. Nº 260676/1, Expte. Nº 2600-41127 Año 2002, Anexo 54, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Gemma Mario Marcelo, por el Perjuicio Fiscal de pesos un mil doscientos treinta y cinco ($ 1.235,00) en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR- 5836. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del

Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. N° 2750-2662/01. Montenegro Zulma Griselda. Interpone Formal Recurso Administrativo y hace Reserva de Amparo", (Expte. Nº 2600-41127 Año 2002, Anexo 15),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no encontrarse reunidos los recaudos previstos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, por la índole de la materia que ut-supra se relata. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, y archívese.

ACUERDO JR-5837. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos. Cordero Humberto s/Sustracción Equipo de Comunicaciones del JP-14" (Expte. Nº 2600-41520, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Comisario Inspector Humberto Cordero (L.P. Nº 232.400/0) por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y seis ($ 1746,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR-5839. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos Zapala. Guzmán Pedro s/Daños en JP-355", (Expte. Nº 2600-39299 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Pedro Guzmán (LP Nº 247550/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos siete mil trescientos veinticinco ($7.325,00), en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones a fs. 65/66. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos siete mil trescientos veinticinco ($ 7.325,00) en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR-5840. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados **"Comisaria 19º Neuquén, s/Pérdida Equipo Comunicaciones Marca Vertex Nº 0774", (Expte: Nº 2600-39340, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Marcos Choiman LP N° 202330/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento sesenta y cinco ($ 165,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 11 de agosto de 2000, hasta el 30/06/2005, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos sesenta con diecisiete centavos ($ 60,17). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos doscientos veinticinco con diecisiete centavos ($ 225,17) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Imputarse como principio de pago, los depósitos realizados y que constan a fs. 34/37 y 54/56 por un total de pesos ochenta y dos ($ 82,00) que voluntariamente realizará el agente Marcos Andrés Choiman. Artículo 4°: Sobreseer en las presentes actuaciones al Agente Pablo Omar Vega. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR- 5841. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Operaciones S.S. Arango Luis A. s/Sustracción de Pistola HI-POWER Nº 26-364896, Credencial, Control Nº 24345 y Tarjeta Magnética", Expte: Nº 2600-43760 Año 2004**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($ 400,00), según Acuerdo I-1442 (que establece los valores de reposición de las armas), teniendo como presunto responsable al Oficial Principal Arango Luis Alejandro LP Nº 046.470/0, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -113 inc. C) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5848. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquen, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados:**"Comisión de Fomento Villa Pehuenia. Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37714, Año 1999 Alc. I),** agregado por cuerda 2600-37714, Año 1999, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin

efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 847/00, al haberse rendido la documental respaldatoria. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5852. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19º Neuquén – s/ Accidente de Tránsito con JP-230 ocurrido el 17-04-02", (Expte. Nº 2600-41074 Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Millanao Rubén Ariel (DNI Nº 17239445), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5854. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"I.P.V.U. - Sozzani Patricia s/ La devolución de los bienes que fueron secuestrados por Personal del IPVU durante desalojo" (Expte. Nº 2714-05553 Año 1997; Alc. 04/01)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en la presente causa perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, remítanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5855. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaria, Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas e/Municipalidad de Neuquén – Rendición de Cuentas Ej. 1.994 s/Contratación Directa Nº1068/94" (Expte. Nº 2600-30079/94-Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Rechazar las presentaciones efectuadas por los señores Mario Silvano Humar, Osvaldo Enrique Siarrusta y Luis Alberto Taiana, a fs. 400/403, 404/407 y 408/416, respectivamente, por no encontrarse acreditados los presupuestos del Artículo 126 de la Ley Nº 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-5149, de fecha 07/07/04 (*obrante a fs. 353/362 vta.*), acordando un nuevo plazo de veinte (20) días, a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo, en su Artículo 1º.

ACUERDO JR-5858. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 22 Zapala – San Martín Raúl s/Daños en JP-90 día 27-09-04" (Expte. Nº 2600-43891 Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer

el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Oficial Subinspector Carlos A. Ruiz Díaz, ni al Cabo Primero San Martín Raúl, ni al Sargento Lillo Miguel, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5859 - En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos. Reyes Rubén Armando s/Hurto Arma Reglamentaria Pistola Bersa 9 Mm Nº 26-7400 con Cargador Completo" (Expte. Nº 2600-40667 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento 1º Carlos Campos por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I-1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3: Sobreseer de las presentes actuaciones al Sargento 1º Rubén Armando Reyes, del cargo que oportunamente se le formulara, en atención a la recuperación del arma.

ACUERDO JR-5860. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Primera Neuquén – Obreque Juan R., s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-361", (Expte. Nº 2600-41501, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo 1º Juan Roberto Obreque, (DNI Nº 18.590.048 – LP Nº 632.566/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5861. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Especial Servicios Policiales – Mendez Carlos s/Daños en JP-419", (Expte. Nº 2600-43926, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio a las arcas del Estado Provincial con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuní-quense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5862. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. a Expte. Nº 2362-04353/02 Sumario Administrativo Agente Jose Luis Morales s/Robo Gato Vehículo Oficial", (Expte. Nº 2600-43673, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Morales José Luis (DNI Nº 12663775), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5863. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén – Hernandez Pablo Roman s/Daños en JP-424 día 03-12-04", (Expte. Nº 2600-43913, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Pablo Román Hernández (DNI Nº 25.725.139), ni al Oficial Inspector Ricardo Lastra (DNI Nº 20562619), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5865. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – Palomo O. Gabriel s/Accidente de Tránsito con JP-135 el día 3-3-04", (Expte. Nº 2600-43198, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Oscar Gabriel Palomo (DNI Nº 28621067), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5866. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Zapala – s/ Daños en JP-27 ocurrido 31-8-03", (Expte. Nº 2600-42300 Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes dependientes de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera

y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5867. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 22 Zapala – Belabarba Sandro, Retamal Ezequiel y López Juan Carlos s/Daños en JP-75, 355 y 90 - día 07-03-03" (Expte. Nº 2600-42668, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Primero Belabarba Sandro Javier (DNI Nº 20502062), ni al Cabo Primero Retamal Ezequiel Esteban (DNI Nº 22377466), ni al Cabo Primero López Juan Carlos (DNI Nº 18496901), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5868. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Cuartel 2 Bomberos – Flores Luis s/Daños en Autobomba JP-277 el día 26/02/05", (Expte. Nº 2600-44199, Año 2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal policial interviniente en los presentes actuados, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5869. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Criminalística – Seguel Martín s/Accidente de Tránsito con JP-418 día 05-11/04", (Expte. Nº 2600-43779, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio a las arcas del Estado Provincial con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5808. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – s/ Accidente de Tránsito con JP-427 el dia 6-1-04", (Expte. Nº 2600-42750, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer

el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Orellana Abel Ceferino (DNI Nº 22909669), ni al Cabo Primero Retamal Ezequiel Esteban (DNI Nº 22377466), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5809. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – Torres Patricio s/Daños en JP-410 ocurrido el 23-1-03" (Expte Nº 2600-42549 Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Patricio Antonio Torres (DNI Nº 25137332), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5810. En la ciudad de Neu-quén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 22 Zapala – s/Daños en JP-09 día 21-11-04", (Expte. Nº 2600-43910, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Rubén Alvarez (DNI Nº 17021526) con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5811. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35 Rincón de los Sauces – Jadul Denis s/Sustracción Arma Marca Bersa-Tander 9mm" (Expte. Nº 2600-43918, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Jadull Denis Javier (DNI Nº 27352037), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5812. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario

Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Gómez Jaramillo Armando Eliseo s/Accidente de Tránsito con JP-16 el día 12-4-04", (Expte. Nº 2600-43273, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Armando Eliseo Gómez Jaramillo (DNI Nº 23692776), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5813. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dpto. Seguridad Metropolitana – Medina Eduardo Antonio s/Daños en JP-411 el día 11-10-03", (Expte. Nº 2600-42384, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Medina Antonio Eduardo (DNI Nº 21785080), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5818. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. Nº 2310-2332/02 y 2314-5033/02, s/Reclamo Administrativo Sr. Romero Daniel.", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 11),** agregado por cuerda Expte. Nº 2310-2332/2002; Expte. Nº 2314-5033/02, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Director del CIPPA, a cargo de su titular Cr. Eduardo Rosa, y del Director de Recursos Humanos y Sueldos del Ministerio Jefatura de Gabinete, Sr. Ricardo Adalberto Urrutia, por perjuicio fiscal de pesos un mil trescientos seis ($1.306,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se los citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5819. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"FOS SRL – s/Presentación Acción de Amparo", (Expte. Nº 2600-39497, Año 2000),** agregado por cuerda Expte. Nº 2714-28140/00 Alc. 9/03, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no haber perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.